

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12793 REVEZAN, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ALCOTAS INMOBILIARIA, S.L.U.
SINKASEN, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), aplicable por remisión del artículo 73 de dicha ley, se hace público que el Socio Único de las tres entidades "Revezan, S.L.U." (Sociedad Escindida), "Alcotas Inmobiliaria, S.L.U." y "Sinkasen, S.L.U." (Sociedades Beneficiarias), ha decidido en fecha 14 de octubre de 2013, la escisión total de la Sociedad Escindida, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a favor de las Sociedades Beneficiarias quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión total adoptadas, así como de los Balances de Escisión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades intervinientes en la escisión total. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Barcelona, 15 de octubre de 2013.- Carmen España Pierra y Manuel Peidro Vidal, Administradores Mancomunados de "Sinkasen, S.L.U.", "Alcotas Inmobiliaria, S.L.U.".-Carmen España Pierra y Jorge Cruxent Miro, Administradores Mancomunados de "Revezan, S.L.U.".

ID: A130058156-1